

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS,
Boulevard del Hipódromo, número seiscientos nueve, Colonia San Benito, a las dieciséis horas del día cuatro de enero del año dos mil once. Habilitase el presente libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, para que en él se asienten las actas de sesiones que celebre la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, durante el período de enero a diciembre de dos mil once.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

DAVID RICARDO URQUILLA BONILLA
SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ACTA NÚMERO UNO – DOS MIL ONCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las diecisiete horas del día cuatro de enero del año dos mil once, reunidos en el salón de sesiones los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Licda. Mayra Dinora Reyes Quiroz, Arq. José Roberto Góchez Espinoza, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Ing. Carlos Alberto Santos Melgar; los Directores Adjuntos: Lic. Néstor Ladislao Bonilla Martínez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas, Ing. José Mario Ernesto Rivera Chacón y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa Legal el Director Propietario: Lic. Francisco Antonio Chicas Batres y el Director Adjunto: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de ordinaria. De cuanto en ella se acordó da fe el Secretario de la Junta de Gobierno, Lic. David Ricardo Urquilla Bonilla.

“”1) Como primer punto en la agenda, el señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

“”2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informe del señor Presidente, 5) Informe de Pre Junta, 6) Informes, 6.1) Dirección Técnica, 6.2) Auditoría Interna, 7) Solicitudes, 7.1) Recurso de Revisión, 7.2) Gerencia de Informática, 7.3) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 7.4) Unidad Financiera Institucional, 8) Varios.

La Junta de Gobierno aprueba la agenda a desarrollar en la presente reunión.

“””3) El Secretario de la Junta de Gobierno procedió a leer el acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue ratificada.

“””4) Informes del señor Presidente

“””4.1) El señor Presidente informó que con el fin de seguir mejorando la Imagen de la Institución, tiene pensado llevar a cabo la creación de un sistema de pequeñas Unidades reparadoras de hoyos y capa asfáltica, el cual consiste en que ANDA al momento de hacer las reparaciones de derramamientos de agua y abrir los hoyos, también se encargue de los trabajos de bacheo; que para este fin se contratarán a los profesionales sólo por ocho meses como trabajadores de la institución, que es lo que duraría la ejecución de estos proyectos que se harán con diferentes empresas, se entrará en una dinámica que al terminar, dichos contratista pueden volver a participar, a la vez comentó que ya se esta preparando el requerimiento financiero para la compra de los respectivos camioncitos; así mismo informó que en coordinación con la Sub-Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas están buscando un nombre para hacerlo más atractivo. La Junta de Gobierno se da por enterada y por recibido el informe.

“””4.2) El señor Presidente informó que el Doctor Vicente Coto, Director del ISRI, le ha solicitado la colaboración para desmontar el techo ya que piensa remodelar las instalaciones de dicha institución, así como darle la asistencia con la parte eléctrica, que se piensa firmar un convenio con ellos; además comentó que el arquitecto Frederick Benítez, Gerente de la Región Central y el ingeniero Manuel Serrano, Gerente de la Región Metropolitana ya realizaron las inspecciones correspondientes.

La Junta de Gobierno se da por enterada y por recibido el informe.

“””4.3) El señor Presidente informó que se le dará un ultimátum al señor Norman Quijano, Alcalde de San Salvador, para que regrese los terrenos de los Tanques de Holanda.

La Junta de Gobierno se da por enterada y por recibido el informe.

“””5) Pre Junta

Se procedió a revisar los asuntos propuestos para la siguiente Junta de Gobierno Ordinaria correspondiente al día martes 04 de este mismo mes y año, mediante el cual detalla cada uno de los puntos que se conocieron y que además fueron analizados para ser sometidos para su respectiva aprobación o reprobación.

La Junta de Gobierno se da por enterada del informe.

“””6) Informes

“””6.1) Dirección Técnica

Se recibió el informe que corresponde a Factibilidades analizadas en el Comité de Factibilidades de fecha 15 de diciembre, Acta No. 652 y Acta No.653 del 22 de diciembre 2010, de Proyectos formales y comunidades, y que se detallan en cuadros anexos que forman parte de ésta acta, suscritos por el Ingeniero Manuel Angel Serrano Guzmán, en su calidad de Gerente Región Metropolitana; Arquitecto Frederick Benítez, en su calidad de Gerente Región Central; Ingeniero Angel Gabriel Valdés, Gerente Región Occidental; Ingeniero José Neftalí Cañas, en su calidad de Gerente Región Oriental.

SOLICITUDES DE FACTIBILIDADES APROBADAS Y DENEGADAS EN COMITÉ DE

FACTIBILIDADES, ACTA No.652 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2010

REGION METROPOLITANA

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. de serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
COMUNIDADES						
DENEGADAS						
542	12-11-10	15-12-10	39	39 serv. dom. (AN)	83ª. Avenida Norte y Pasaje Nuñez Arrué, Colonia Escalón de esta Ciudad.	12 DE OCTUBRE (Alcaldía Municipal de San Salvador)
<p>AP: Ya cuentan con este servicio. AN: La topografía de la comunidad no permite la descarga de las aguas negras por gravedad a los sistemas existentes en Pasaje Nuñez Arrué. Alternativa de solución: Podrán construir por su cuenta un sistema de bombeo, el cual sería operado y mantenido por los interesados, o realizar un estudio topográfico que demuestre que pueden descargar por gravedad a los sistemas existentes de ANDA.</p>						
543	12-11-10	15-12-10	58	58 serv. dom. (AN)	Final 85ª. Avenida Norte y Pasaje Nuñez Arrué, Colonia Escalón de esta Ciudad.	SAN DIEGO (Alcaldía Municipal de San Salvador)
<p>AP: Ya cuentan con este servicio. AN: La topografía de la comunidad no permite la descarga de las aguas negras por gravedad a los sistemas existentes en Pasaje Nuñez Arrué. Alternativa de solución: Podrán construir por su cuenta un sistema de bombeo, el cual sería operado y mantenido por los interesados, o realizar un estudio topográfico que demuestre que pueden descargar por gravedad a los sistemas existentes de ANDA.</p>						
544	12-11-10	15-12-10	25	25 serv. dom. (AN)	Final 89ª. y 91ª. Avenida Norte y 13ª. Calle Poniente, Colonia Escalón de esta Ciudad.	VALLE DE ORO I (Alcaldía Municipal de San Salvador)
<p>AP: Ya cuentan con este servicio AN: La topografía de la comunidad no permite la descarga de las aguas negras por gravedad a los sistemas existentes en 13ª. Calle Poniente. Alternativa de solución: Podrán construir por su cuenta un sistema de bombeo, el cual sería operado y mantenido por los interesados, o realizar un estudio topográfico que demuestre que pueden descargar por gravedad a los sistemas existentes de ANDA.</p>						

REGION CENTRAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
554	15-11-10	15-12-10	26	26 serv. dom. (AP)	km. 23 Carretera a Quezaltepeque, Cantón Galera Quemada del Municipio de Nejapa, Depto. de San Salvador.	LÍNEA FERREA
<p>AP: Los interesados deberán instalar por su cuenta, aproximadamente 490.00 mts. de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (82 tubos).</p>						
565	24-11-10	15-12-10	40	40 serv. dom. (AN)	Final Calle Nicolás Aguilar, contiguo a Colonia Santa Eugenia del Municipio de Aguilares, Depto. de San Salvador.	LOTIFICACION ALTOS DE LA TOMA (VMVDU)
<p>AP: Se deniega por la baja eficiencia con que opera el sistema de acueducto del sector en el cual se ubica la comunidad. Alternativa de solución: Podrá ser considerada cuando entre en funcionamiento el proyecto de perforación e incorporación del pozo al área urbana de Aguilares, el cual ya se está ejecutando. AN: Los interesados deberán instalar por su cuenta, aproximadamente 150.00 mts. de tubería ø 8" PVC 100 PSI JC como mínimo (25 tubos).</p>						
589	7-12-10	15-12-10	50	50 serv. dom. (AN)	Calle Rafael Osorio, Barrio Analco del Municipio de Zacatecoluca, Depto. de La Paz.	LA ESPERANZA No.3
<p>AP: Ya cuentan con servicios domiciliarios. AN: Los interesados deberán instalar por su cuenta, aproximadamente 410.00 mts. de tubería ø 8 PVC C-100 PSI JC como mínimo (52 tubos).</p>						
FACTIBILIDAD-RESOLUCIÓN						

395	18-08-10	15-12-10	305	305 serv. dom. (AP)	Calle Principal y Avenida El Pital, Cantón Lourdes del Municipio de Colón, Depto. de La Libertad.	EL PITAL (VMVDU – Alcaldía Municipal de Colón)
DENEGADAS						
525	10-11-10	15-12-10	195	195 serv. dom. (AP y AN)	Carretera El Litoral que conduce hacia Comalapa, 11 km. al Oriente del Puerto de La Libertad del Municipio del Puerto de La Libertad, Depto. de La Libertad.	PARCELACION EL CAOBA (VMVDU)
<p>AP: ANDA no posee sistema de acueducto en el sector donde se ubica la comunidad, la red más cercana se encuentra a una distancia aproximada de 11 km.</p> <p>AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector donde se ubica la comunidad.</p> <p>Alternativa de solución:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar un Estudio Hidrogeológico para determinar si es factible la perforación de un pozo de producción. 2. Perforación de un pozo de producción. 3. Estudios de calidad del agua físico-químico y bacteriológico, que cumpla con la norma NSO (agua potable 1ª. actualización). 4. Construcción de caseta de controles, cisterna y obras de protección en el terreno del pozo. 5. Equipamiento electromecánico del pozo y rebombeo (paneles de control, subestación eléctrica, bombas, etc.). 6. Construcción del sistema de abastecimiento de agua potable que cumpla con las Normas Técnicas de ANDA. 						

REGION CENTRAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
COMUNIDADES						
DENEGADA						
527	10-11-10	15-12-10	154	154 serv. dom. (AP y AN)	Calle a Hacienda Hoja de Sal, Cantón El Sauce del Municipio de Santiago Nonualco, Depto. de La Paz.	PARCELACION VILLAS DE SANTIAGO (VMVDU)
<p>AP: ANDA no posee sistema de acueducto en el sector donde se ubica la comunidad, la red más cercana se encuentra a una distancia aproximada de 8,000.00 mts.</p> <p>AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector donde se ubica la comunidad.</p> <p>Alternativa de solución:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar un Estudio Hidrogeológico para conocer el lugar donde realizará la perforación. 2. Perforación de un pozo de producción de agua potable. 3. Estudios de calidad del agua físico-químico y bacteriológico, que cumpla con la norma NSO (agua potable 1ª. actualización). 4. Construcción de caseta de controles, cisterna y obras de protección en el terreno del pozo. 5. Equipamiento electromecánico del rebombeo (paneles de control, subestación eléctrica, bombas, etc.). 6. Construcción de red de distribución que cumpla con las Normas Técnicas de ANDA. 						
569	24-11-10	15-12-10	170	170 serv. dom. (AP y AN)	Calle vecinal a Cantón Zacamil del Municipio de Guazapa, Depto. de San Salvador.	EL CERRO (VMVDU)
<p>AP: ANDA no posee sistema de acueducto en el sector donde se ubica la comunidad, la red más cercana se encuentra a una distancia aproximada de 1,900.00 mts.; donde reciben el servicio 2 veces por semana.</p> <p>AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector donde se ubica la comunidad.</p> <p>Alternativa de solución:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar un Estudio Hidrogeológico para conocer el lugar donde realizará la perforación. 2. Perforación de pozo de producción de agua potable. 3. Estudios de calidad del agua físico-químico y bacteriológico, que cumpla con la norma NSO (agua potable 1ª. actualización). 4. Construcción de caseta de controles, cisterna y obras de protección en el terreno del pozo. 5. Equipamiento electromecánico del rebombeo (paneles de control, subestación eléctrica, bombas, etc.). 6. Construcción de red de distribución que cumpla con las Normas Técnicas de ANDA. 						
570	24-11-10	15-12-10	74	74 serv. dom. (AP y AN)	9 km. al Norte de Carretera Panamericana, desvío a Cojutepeque del Municipio de Monte San Juan, Depto. de Cuscatlán.	PARCELACION MONTE SAN JUAN (VMVDU)
<p>AP: ANDA no posee sistema de acueducto en el sector donde se ubica la comunidad, la red más cercana se encuentra a una distancia aproximada de 9,000.00 mts.</p> <p>AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector donde se ubica la comunidad.</p> <p>Alternativa de solución:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar un Estudio Hidrogeológico para conocer el lugar donde realizará la perforación. 						

2. Perforación de un pozo de producción de agua potable.
3. Estudios de calidad del agua físico-químico y bacteriológico, que cumpla con la norma NSO (agua potable Iª. actualización).
4. Construcción de caseta de controles, cisterna y obras de protección en el terreno del pozo.
5. Equipamiento electromecánico del rebombio (paneles de control, subestación eléctrica, bombas, etc.).
6. Construcción de red de distribución que cumpla con las Normas Técnicas de ANDA.

REGION OCCIDENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
530	11-11-10	15-12-10	95	95 serv. Dom. (AN)	Entre 7ª. Avenida Sur y Calle al CEGA del Municipio de Izalco, Depto. de Sonsonate.	LOS ROSALES
AP: Ya cuentan con servicios domiciliarios (sistema comunal Piedras Gordas) AN: Los interesados deberán instalar por su cuenta, aproximadamente 900.00 mts. de tubería ø 8 PVC C-100 PSI JC como mínimo (150 tubos).						
591	8-12-10	15-12-10	55	55 serv. Dom. (AP)	Sector Nor-Poniente y Calle hacia el cementerio municipal del Municipio de San Antonio Pajonal, Depto. de Santa Ana.	ESPAÑA I Y II
AP: Los interesados deberán instalar por su cuenta, aproximadamente 250.00 mts. de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (42 tubos).						
FACTIBILIDADES-RESOLUCION						
590	8-12-10	15-12-10	45	45 serv. Dom. (AP)	Carretera antigua hacia San Salvador del Municipio de Ciudad Arce, Depto. de La Libertad.	LAS BRISAS (Alcaldía Municipal de Ciudad Arce)
592	8-12-10	15-12-10	11	11 serv. Dom. (AP)	Final 1ª. Avenida Norte del Municipio de Ciudad Arce, Depto. de La Libertad.	LA PONDEROSA (Alcaldía Municipal de Ciudad Arce)
593	8-12-10	15-12-10	12	12 serv. Dom. (AP)	Calle El Barillo, Polígono 1, Comunidad La Ponderosa del Municipio de Ciudad Arce, Depto. de La Libertad.	LA PONDEROSA POLIGONO No.1 (Alcaldía Municipal de Ciudad Arce)
DENEGADA						
581	1-12-10	15-12-10	33	33 serv. Dom. (AP)	Cantón Loma Alta, al Sur de Caserío Los Panamá del Municipio de Santa Ana, Depto. de Santa Ana.	CANTÓN LOMA ALTA
AP: El sistema de distribución de agua potable en el sector no tiene capacidad de realizar ampliaciones de servicios domiciliarios ni colectivos, ya que el servicio es deficiente y en horarios nocturnos durante 9 horas, 2 veces por semana. Alternativa de solución: Crear nueva fuente de abastecimiento que pueda cubrir la demanda actual y futura del sector oriente del Cantón Loma Alta y Cantón Flor Amarilla Abajo. AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector donde se ubica la comunidad.						

SOLICITUDES DE FACTIBILIDADES APROBADAS Y DENEGADAS EN COMITÉ DE FACTIBILIDADES, ACTA No.653 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2010

REGION METROPOLITANA

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
URBANIZACIONES						
FACTIBILIDADES						
266	8-11-10	22-12-10	18	18 lotes (AP y AN)	Calle Lara y Pasaje Ecuador No.25, Barrio La Vega de esta Ciudad.	CONDOMINIO EL PORTAL DE LA VEGA / Sra. Leticia Meléndez de Godoy
Los interesados deberán instalar un hidrante contiguo al proyecto.						
307	9-12-10	22-12-10	3	3 lotes (AP y AN)	Prolongación Calle San Antonio Abad, al Poniente de 75ª. Avenida Norte de	CONDOMINIO EL VOLCAN / Sr. José Renato Serrano González

				AN)	esta Ciudad.	
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
500	27-10-10	22-12-10	41	41 serv. dom. (AN)	Calle Miguel Román Peña y Calle Principal Las Artigas del Municipio de San Martín, Depto. de San Salvador.	LOTIFICACIÓN LAS ARTIGAS
Ya cuentan con servicios domiciliarios de agua potable.						
506	29-10-10	22-12-10	40	40 serv. dom. (AP)	Calle La Ronda, Barrio San José del Municipio de Panchimalco, Depto. de San Salvador.	BARRIO SAN JOSÉ No.2
AP: Los interesados deberán instalar una válvula sostenedora de presión en la entrada de la comunidad para garantizar el servicio en las partes altas del sector como Barrio San José No.1. Los interesados deberán instalar por su cuenta, aproximadamente 422.00 mts. de tubería ø 8" PVC C-160 PSI JR como mínimo (69 tubos).						
DENEGADA						
418	1-09-10	22-12-10	34	34 serv. dom. (AP)	75ª. Avenida Norte y Calle Zacamil del Municipio de Mejicanos, Depto. de San Salvador.	TEPEYAC
La comunidad solicita modificación de factibilidad en el sentido que se les proporcione el servicio a partir del tanque que se encuentra al Poniente de la comunidad, pero no es posible acceder a lo solicitado en vista que dicho tanque funciona exclusivamente para despresurizar la línea de impelencia proveniente del Sistema Zona Norte. Alternativa de solución: Podrá ser a través de la tubería ø 4" existente en Calle Principal de Colonia San Juan Montebello y la instalación de un medidor global en la entrada a la comunidad. Además deberá de construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios como (cisterna, equipo de bombeo, etc.) cuya operación y mantenimiento correrá por cuenta de la comunidad. AN: Se mantienen los términos expresados en el Certificado de Factibilidad No.240/2008 Ref.Com.210.360.2008, al sistema ø 8" existente en entrada a Colonia Montebello. Los interesados deberán instalar por su cuenta, aproximadamente 150.00 mts. de tubería ø 8" PVC 100 PSI JC como mínimo (25 tubos).						

REGION CENTRAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
487	13-10-10	22-12-10	1	1 serv. colec./7 viv. (AP)	Calle Villa Madrid, Cantón El Cobanal del Municipio de Colón, Depto. de La Libertad.	LOS CONACASTES
Los interesados deberán instalar por su cuenta, aproximadamente 420.00 mts. de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (70 tubos).						
535	12-11-10	22-12-10	21	21 serv. dom. (AN)	Pasaje Las Pilas, Calle El Mirador, Barrio El Calvario del Municipio de San Juan Talpa, Depto. de La Paz.	EL CALVARIO (ALCALDIA MUNICIPAL SAN JUAN TALPA)
Ya cuentan con servicios domiciliarios de agua potable. Los interesados deberán instalar por su cuenta, aproximadamente 90.00 mts. de tubería ø 8" PVC 100 PSI JC como mínimo (15 tubos).						
576	26-11-10	22-12-10	33	33 serv. dom. (AP)	km. 3 ½ Carretera Principal a San Pedro Masahuat del Municipio de San Pedro Masahuat, Depto. de La Paz.	COLONIA VALLADARES (ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO MASAHUAT)
Los interesados deberán instalar por su cuenta, aproximadamente 570.00 mts. de tubería ø 2" PVC 160 PSI JR como mínimo (95 tubos).						
DENEGADA						
511	3-11-10	22-12-10	1	1 serv. colec./9 viv. (AP)	Calle a San Lorenzo, Barrio San Antonio del Municipio de San Sebastián, Depto. de San Vicente.	COLONIA SANTA EDUVIGES
AP: La tubería de agua potable más cercana a la comunidad es una línea de impelencia ø 6" de la cual no se conceden servicios, y la red de distribución más inmediata es una tubería ø 2" ubicada a una distancia aproximada de 1,000.00 mts., la cual trabaja con baja eficiencia. Alternativa de solución: Podrá ser considerada cuando entre en funcionamiento el pozo a perforar en el Municipio de San Lorenzo. AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector donde se ubica la comunidad.						

REGION OCCIDENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
601	13-12-10	22-12-10	13	13 serv. Dom. (AP)	Entre 7ª. y 9ª. Calle Oriente y Pasaje Candelaria del Municipio de Candelaria de la Frontera, Depto. de Santa Ana.	PASAJE CANDELARIA (ALCALDIA MUNICIPAL CANDELARIA DE LA FRONTERA)
Los interesados deberán instalar por su cuenta, aproximadamente 150.00 mts. de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (25 tubos).						
602	13-12-10	22-12-10	13	13 serv. Dom. (AP)	Final Barrio Santo Domingo, frente a Urbanización San Jorge del Municipio de Candelaria de la Frontera, Depto. de Santa Ana.	SANTA FE
Los interesados deberán instalar por su cuenta, aproximadamente 150.00 mts. de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (25 tubos).						

REGION ORIENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
URBANIZACIONES						
FACTIBILIDADES						
258	23-10-10	22-12-10	40	40 lotes (AP)	Calle antigua a San Miguel, Barrio San Antonio, J/de Quelepa, Depto. de San Miguel.	LOTIFICACIÓN JARDINES DE SAN ANTONIO (V.U.) / Sra. Elida de Jesús Portillo González
Los interesados deberán instalar por su cuenta, aproximadamente 300.00 mts. de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR desde el punto de entronque hasta el proyecto.						
FACTIBILIDAD-RESOLUCIÓN						
295	26-11-10	22-12-10	1	1 lote (AP)	4ª. Calle Oriente, Barrio Concepción, J/de La Unión, Depto. de La Unión.	APARTAHOTEL SALEM / Sr. Walter Antonio Santos
Para garantizar la eficiencia del servicio al proyecto, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios del proyecto. Se concede acometida ø 1".						

Darse por enterada de los cuadros resumen de los documentos aprobados por la Comisión de Factibilidades según Actas Nos.652 y 653.

“”””6.2) Auditoría Interna

La licenciada Morena Guadalupe Juárez de Orellana, Colaboradora Legal de Auditoría Interna, presentó a conocimiento el Informe Definitivo de Auditoría de Gestión de la Unidad Jurídica I ETAPA; así como también del Diagnóstico de la Unidad, período enero a septiembre 2010.

La Junta de Gobierno se da por enterada y por recibido el informe.

“”””7) Solicitudes:

“”””7.1) Recurso de Revisión

“”””7.1.1) Se ha recibido solicitud de Recurso de Revisión interpuesto por el señor Rigoberto Antonio Ibarra Merino, actuando en calidad de Representante Legal de la Sociedad “I.M. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., referente a la Licitación Pública No. LP-31/2010, “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO PIEDRAS GORDAS, MUNICIPIO DE SANTA RITA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO”.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo número seis punto cinco punto tres, tomado en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de octubre del año dos mil diez, fueron aprobadas las bases de la

Licitación Pública No. LP-31/2010, correspondiente al “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable del Caserío Piedras Gordas, Municipio de Santa Rita, Departamento de Chalatenango”.

- II. Que mediante acuerdo número seis punto uno punto nueve, Acta número setenta y uno, tomado en Sesión Extraordinaria de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diez, se adjudicó la Licitación Pública No. LP-31/2010, correspondiente al “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable del Caserío Piedras Gordas, Municipio de Santa Rita, Departamento de Chalatenango”
- III. Que de conformidad al artículo 76 de la LACAP de toda resolución pronunciada en los procedimientos de contratación regulados por esta Ley, que afectaren los derechos de los participantes, procederá el Recurso de Revisión, interpuesto en tiempo y forma.
- IV. Que el Artículo 56 del Reglamento de la LACAP establece que el Recurso de Revisión debe contener el lugar señalado para oír notificaciones.

ACUERDA:

1. Declarar inadmisibles el Recurso de Revisión interpuesto por el señor Rigoberto Antonio Ibarra Merino, actuando en calidad de Representante Legal de la Sociedad “I.M. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., referente a la Licitación Pública No. LP-31/2010, “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO PIEDRAS GORDAS, MUNICIPIO DE SANTA RITA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO”, por que no cumple con el requisito de señalar lugar para oír notificaciones; tal como se establece en el Art.56 del Reglamento de la LACAP.
2. Autorizar a la Gerencia de la UACI para realizar las notificaciones correspondientes.

“””7.1.2) Se ha recibido solicitud de Recurso de Revisión interpuesto por el señor Daniel Edgardo Carias Jiménez, actuando en calidad de Apoderado Legal de la Sociedad GAMMA LABORATORIES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, (GAMMA LAB, S.A. DE C.V.), referente a la adjudicación de la Licitación Pública por Invitación No. LPI-29/2010, “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EQUIPO MÉDICO”.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo número seis punto cinco punto uno, Acta número cincuenta y nueve, tomado en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de octubre del año dos mil diez, se aprobaron las Bases de la Licitación Pública por Invitación No. LPI-29/2010, referente al “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EQUIPO MÉDICO” y la lista corta.
- II. Que mediante acuerdo número cinco punto uno punto dos, Acta número setenta y dos, tomado en Sesión Ordinaria de fecha veintiuno de diciembre de dos mil diez, se declaró desierta la Licitación Pública por Invitación No. LPI-29/2010, referente al “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EQUIPO MÉDICO”.
- III. Que de conformidad al artículo 76 de la LACAP de toda resolución pronunciada en los procedimientos de contratación regulados por esta Ley, que afectaren los derechos de los participantes, procederá el Recurso de Revisión, interpuesto en tiempo y forma.
- IV. Que el Art. 78 de la LACAP establece que el Recurso de Revisión se interpondrá con indicación precisa de las razones de hecho y derecho que lo motivan; así como con indicación precisa de los extremos que deben resolverse.
- V. Que en el caso del escrito presentado por la sociedad GAMMA LABORATORIES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, (GAMMA LAB, S.A. DE C.V.), no se expresan los extremos que deben resolverse, limitándose a solicitar que el mismo sea admitido y que se tenga por parte al apoderado Legal en el carácter en que comparece.

ACUERDA:

- I. Declarar inadmisibles el Recurso de Revisión interpuesto por el señor Daniel Edgardo Carias Jiménez, actuando en calidad de Apoderado Legal de la Sociedad GAMMA LABORATORIES,

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, (GAMMA LAB, S.A. DE C.V.), referente a la adjudicación de la Licitación Pública por Invitación No. LPI-29/2010, "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EQUIPO MÉDICO", por no establecer los extremos que deben resolverse; tal y como se establece en el Art.78 de la LACAP.

2. Autorizar a la Gerencia de la UACI para realizar las notificaciones correspondientes.

"7.1.3) Se ha recibido solicitud de Recurso de Revisión interpuesto por el señor Jorge Arturo Pacheco Quijano, actuando en calidad de Administrador Único Propietario y por ende Representante Legal de la Sociedad R.G.J.P. SERVICES, S.A. de C.V., referente a la adjudicación de la Licitación Pública No. LP-31/2010, correspondiente al "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO PIEDRAS GORDAS, MUNICIPIO DE SANTA RITA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO".

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo número seis punto cinco punto tres, tomado en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de octubre del año dos mil diez, fueron aprobadas las bases de la Licitación Pública No. LP-31/2010, correspondiente al "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO PIEDRAS GORDAS, MUNICIPIO DE SANTA RITA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO".
- II. Que mediante acuerdo número seis punto uno punto nueve, Acta número setenta y uno, tomado en sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho de diciembre del año dos mil diez, se adjudicó la Licitación Pública No. LP-31/2010, correspondiente al "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO PIEDRAS GORDAS, MUNICIPIO DE SANTA RITA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO".
- III. Que de conformidad al artículo 76 de la LACAP de toda resolución pronunciada en los procedimientos de contratación regulados por esta Ley, que afectaren los derechos de los participantes, procederá el Recurso de Revisión, interpuesto en tiempo y forma.
- IV. Que el Art. 78 de la LACAP establece que el Recurso de Revisión se interpondrá con indicación precisa de las razones de hecho y derecho que lo motivan; así como con indicación precisa de los extremos que deben resolverse.
- V. Que en el caso del escrito presentado por la sociedad R.G.J.P. SERVICES, S.A. de C.V., si bien se expresan algunos extremos a resolver, no se hace en forma completa, limitándose a solicitar que se tenga por parte al representante legal, que se admita el Recurso y que se revoque o anule la decisión impugnada, no expresando en la parte petitoria cuál es el resultado esperado con respecto a R.G.J.P. SERVICES, S.A. de C.V.
- VI. Que el artículo 18 de la Constitución de la República establece que toda persona tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas.

ACUERDA:

1. Declarar inadmisibles el Recurso de Revisión interpuesto por el señor Jorge Arturo Pacheco Quijano, actuando en calidad de Administrador Único Propietario y por ende Representante Legal de la Sociedad R.G.J.P. SERVICES, S.A. de C.V., referente a la adjudicación de la Licitación Pública No. LP-31/2010, correspondiente al "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO PIEDRAS GORDAS, MUNICIPIO DE SANTA RITA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO", por no indicar de manera precisa los extremos que deben resolverse, tal y como se establece en el Art.78 de la LACAP
2. Solicitar al representante Legal de la Sociedad R.G.J.P. SERVICES, S.A. de C.V., que haga uso de su derecho con la moderación y el respeto debido; así como guardando el decoro establecido en el Art.18 de la Constitución de la República.
3. Autorizar a la Gerencia de la UACI para realizar las notificaciones correspondientes.

“””7.2) Gerencia de Informática

Solicitud del Gerente de Informática, en el sentido de modificar el acuerdo número cuatro cinco, tomado en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de diciembre de dos mil diez, por medio del cual se prorroga el contrato de servicio suscrito con C.T.E., S.A. de C.V.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo número seis punto cinco punto cuatro, tomado en sesión ordinaria celebrada el día quince de junio del presente año, la Junta de Gobierno adjudicó la Licitación Pública por Invitación No. LPI-10/2010, referente al “Servicio de Instalación de Líneas de Transmisión de Datos” a la empresa Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S.A de C.V. (C.T.E., S.A. de C.V.).
- II. Que mediante acuerdo número cuatro punto cinco, tomado en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de diciembre de dos mil diez, se autorizó la prórroga del contrato de servicio No. 14/2010, derivado de la Licitación Pública por Invitación No. LPI-10/2010, referente al “Servicio de Instalación de Líneas de Transmisión de Datos”, por el período de tres meses comprendidos del 1 de enero al 31 de marzo de 2011.
- III. Que la Gerencia de Informática solicita la corrección de la prórroga por un período igual al inicial; es decir, seis meses comprendidos del uno de enero al treinta de junio de dos mil once, ambas fechas inclusive, en vista de ser más favorable a los intereses de la Institución y tomando en cuenta que C.T.E., S.A. de C.V., ha manifestado su visto bueno a firmar por dicho período.

ACUERDA:

1. Modificar el acuerdo número cuatro cinco, tomado en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de diciembre de dos mil diez, en el sentido que la prórroga del contrato de servicio No. 14/2010, derivado de la Licitación Pública por Invitación No. LPI-10/2010, referente al “SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE DATOS”, será por el período de seis meses, comprendidos del uno de enero al treinta de junio de dos mil once, ambas fechas inclusive, siendo el valor de la prórroga en mención por la suma de VEINTISIETE MIL SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$27,072.54). Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, que será financiado con fondos propios.
2. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme el documento de prórroga del contrato.
3. Autorizar a la Gerencia Financiera para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.
4. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
5. Delegar a la Unidad Jurídica, para que proceda con los trámites que legalmente correspondan.

“””7.3) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

Solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, sobre aprobar la modificar el acuerdo número seis punto uno punto trece, tomado en sesión ordinaria celebrada el día siete de diciembre del año dos mil diez, del contrato derivado de la Licitación Pública No. LP-27/2010 “SUMINISTRO DE CAMIONES CISTERNA DE 8 A 10 TONELADAS, CON TANQUE CISTERNA, MANGUERAS, ACOPLER Y BOMBA ACHICADORA”, en el sentido de cambiar “70 días Calendario”, por “70 días Hábiles”.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo número seis punto dos punto cinco, tomado en sesión ordinaria celebrada el día cinco de octubre del año dos mil diez, se aprobaron las Bases de la Licitación Pública No. LP-27/2010 "SUMINISTRO DE CAMIONES CISTERNA DE 8 A 10 TONELADAS, CON TANQUE CISTERNA, MANGUERAS, ACOPLÉS Y BOMBA ACHICADORA".
- II. Que mediante acuerdo número seis punto uno punto trece, tomado en sesión ordinaria celebrada el día siete de diciembre del año dos mil diez, se adjudicó la Licitación Pública No. LP-27/2010 "SUMINISTRO DE CAMIONES CISTERNA DE 8 A 10 TONELADAS, CON TANQUE CISTERNA, MANGUERAS, ACOPLÉS Y BOMBA ACHICADORA". a CONSTRUMARKET, S.A. de C.V., por un monto de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$365,470.25) que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y un plazo de 70 días calendario.
- III. Que se ha recibido nota de la empresa CONSTRUMARKET, S.A. de C.V., mediante la cual solicitan cambiar "70 días Calendario", por "70 días Hábiles", en lo que respecta al plazo de entrega de los camiones, con base a lo ofertado en la propuesta de la referida licitación en relación a la Licitación Pública No. LP-27/2010 "SUMINISTRO DE CAMIONES CISTERNA DE 8 A 10 TONELADAS, CON TANQUE CISTERNA, MANGUERAS, ACOLES Y BOMBA ACHICADORA".

ACUERDA:

1. Aprobar la modificar el acuerdo número seis punto uno punto trece, tomado en sesión ordinaria celebrada el día siete de diciembre del año dos mil diez, del contrato derivado de la Licitación Pública No. LP-27/2010 "SUMINISTRO DE CAMIONES CISTERNA DE 8 A 10 TONELADAS, CON TANQUE CISTERNA, MANGUERAS, ACOPLÉS Y BOMBA ACHICADORA", en el sentido de cambiar "70 días Calendario", por "70 días Hábiles".
2. Mantener inalterables todos los demás términos en que esta redactado el acuerdo enunciado en el literal anterior.
3. Autorizar a la Gerencia UACI para que efectúe las notificaciones correspondientes.

"7.4) Unidad Financiera Institucional

Solicitud de la Unidad Financiera Institucional, sobre aprobar las Normas y Procedimientos para el manejo de Fondo Circulante y Caja Chica en Oficina Central y Regiones.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo número seis, tomado en sesión ordinaria de fecha dos de octubre de dos mil nueve, se aprobó el Instructivo para el Manejo del Fondo Circulante de Monto Fijo y Caja Chica, por un monto de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$40,000.00), que en la actualidad resulta insuficiente para atender de manera ágil y oportuna la adquisición de bienes y servicios de carácter urgente, imprevisto y/o de menor cuantía a nivel institucional y tomando en consideración que el Ejercicio 2011 se ejecutará en forma concentrada, lo que implica que las Regiones no podrán hacer erogaciones directamente sino por medio de la Unidad Financiera Institucional, es necesario dotar a las cuatro Regiones de un instrumento de pago que les permita resolver de forma inmediata, las necesidades emergentes e imprevistas que se les puedan presentar; así como para facilitar la operatividad de sus funciones.
- II. Que la Unidad Financiera Institucional hace mención, que la base legal para la creación y funcionamiento de Fondos Circulantes y Cajas Chicas, la provee los Artículos del 33 al 36 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de ANDA, así como la Norma C.2.7 referente al Subsistema de Tesorería, contenida en el Manual Técnico emitido por el Ministerio de

Hacienda.

ACUERDA:

1. Dejar sin efecto los acuerdos de Junta de Gobierno mediante acta No. 2122, punto VI de fecha 10 de diciembre de 2007, en el cual se aprobó Instructivo para el Manejo de Cajas Chicas y Acuerdo No. 6, de Sesión Ordinaria celebrada el 2 de octubre de 2009, en el cual se aprobó la Creación del Fondo Circulante.
2. Aprobar las **NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DEL FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO y CAJAS CHICAS**, descritas a continuación:

INTRODUCCION

El presente documento contiene las normas y procedimientos que regularán el manejo del Fondo Circulante de Monto Fijo, que en adelante se denominará Fondo Circulante, el cual será destinado para realizar de una manera ágil, oportuna y eficiente las adquisiciones de bienes y servicios para atender las necesidades Institucionales mediante la emisión de cheques; asimismo las relativas a las Cajas Chicas, las cuales se crearán y dependerán del Fondo Circulante de Monto Fijo y servirán para la adquisición de bienes y servicios los cuales se cancelarán en efectivo.

I. OBJETIVOS

GENERAL:

Establecer las normas y procedimientos que permitan el adecuado manejo, uso, registro y control del Fondo Circulante de Monto Fijo y Cajas Chicas.

ESPECIFICOS:

1. Garantizar el uso óptimo del Fondo Circulante y Cajas Chicas, a través de un control interno adecuado y oportuno para las erogaciones que se realizan de conformidad a los montos establecidos en la presente normativa.
2. Establecer un control eficiente en el manejo y revisión de los atributos legales de los comprobantes de egresos de una manera previa, concurrente y posterior a su aplicación.

II. BASE LEGAL

El presente documento ha sido revisado y se actualizó de conformidad a lo establecido en los Artículos 33, 34, 35 y 36 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de ANDA.

III. AMBITO DE APLICACION

Las presentes normas y procedimientos serán aplicables a todas las Dependencias de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA).

IV. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL FONDO CIRCULANTE

1. NORMAS

1.1. CONSTITUCION

Los Fondos Circulantes de Monto Fijo se constituirán mediante Acuerdo de Junta de Gobierno, del cual dependerán las Cajas Chicas que se les asignen.

1.2. MANEJO

El Encargado del Fondo Circulante, Refrendarios de Cheques, Responsables de Caja Chica y Funcionarios que autoricen las erogaciones serán nombrados mediante Acuerdo emitido por el Presidente de la Institución, asimismo dichos Fondos serán financiados con Recursos Propios.

El Encargado del Fondo, los Refrendarios y Funcionarios que autoricen las erogaciones, deberán ser independientes de aquellos que realicen labores contables, presupuestarias, refrenden cheques o sean responsables del manejo de bienes y valores.

Los recursos financieros asignados a este Fondo, serán depositados en una Cuenta Corriente que se aperturará en un Banco del Sistema Financiero, a nombre de "ANDA - Fondo Circulante de Monto Fijo- –Nombre de la Región". Las firmas autorizadas para el manejo del Fondo serán mancomunadas, siendo indispensable la del Encargado de éste y una en calidad de Refrendario.

1.3. REGISTRO Y CONTROL

La Unidad Financiera Institucional será responsable de los registros oportunos en los Módulos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad, originados por la creación, reintegros y liquidación del

Fondo Circulante.

Al momento de la constitución del Fondo Circulante e inicio de cada ejercicio financiero fiscal, la Unidad Financiera Institucional creará el compromiso presupuestario correspondiente por el monto autorizado (utilizando el NIT del Encargado del Fondo), el cual se programará para ser devengado en el mes de diciembre del ejercicio en ejecución, posteriormente el Encargado procederá a gestionar ante la Tesorería Institucional el Fondo correspondiente.

El Encargado del Fondo Circulante será responsable del manejo y control de los recursos asignados para la operatividad del mismo, para lo cual deberá establecer y mantener un adecuado control sobre el uso de formularios, cheques, custodia del efectivo en caja, así como el libro de banco que le permitirá registrar cronológicamente las transferencias de fondos recibidas y los cheques emitidos, con el propósito de establecer saldos bancarios diarios.

Además deberá presentar a la Unidad Financiera Institucional, un informe mensual sobre el saldo disponible de dicho Fondo, tanto en bancos como en efectivo.

Dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes se deberá elaborar la conciliación bancaria correspondiente al mes anterior; la cual deberá estar disponible para efectos de revisión y auditoría, dicha conciliación deberá ser elaborada por una persona distinta a la que maneja el Fondo, con el propósito de cumplir adecuadamente con la segregación de funciones.

Previo a la erogación de recursos del Fondo Circulante, el Encargado deberá asegurarse que la documentación que reciba por parte de las Unidades involucradas, cumplan con los aspectos legales y técnicos vigentes.

1.4. UTILIZACION

La Institución utilizará los recursos del Fondo Circulante para efectuar erogaciones de carácter urgente, debiendo contar previamente con la debida autorización del Funcionario responsable para tal efecto.

Las erogaciones se harán en los conceptos siguientes:

1. Adquisición de Bienes y Servicios
2. Comisiones y Gastos Bancarios
3. Impuestos, Tasas y Derechos
4. Adquisición de Activo Fijo

Para los gastos referidos en el párrafo anterior, deberá atenderse lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, y demás disposiciones normativas vigentes que le sean aplicables.

Todas las erogaciones que se efectúen con cargo al Fondo Circulante se realizarán con cheque y al contado, quedando terminantemente prohibidas las compras al crédito.

Se deberá entender como erogaciones de carácter urgente, todo gasto imprevisto y necesario para el desarrollo de las funciones y actividades que impactan sustantivamente la consecución de metas y la atención de usuarios. Los gastos deberán estar consignados en el presupuesto asignado a cada Dependencia.

El Encargado del Fondo podrá hacer pagos mediante cheque hasta por un monto equivalente a cuatro salarios mínimos vigentes para la jornada ordinaria de trabajo para los trabajadores del comercio y servicios. Para el uso del Fondo Circulante, será exigible presentar comprobantes de crédito fiscal o factura, según corresponda, a nombre de "Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados" o "ANDA", los cuales deberán estar libres de borrones, tachaduras y/o enmendaduras; asimismo, deben contener toda la información que exige la normativa legal.

Únicamente en casos de extrema necesidad y con la debida justificación se realizarán transacciones con personas que no estén registrados como contribuyentes fiscales, o que estén calificados como excluidos para lo cual se exigirá recibo simple conteniendo los datos requeridos en el Artículo 119 del Código Tributario vigente.

1.5. REPOSICION

El Encargado del Fondo solicitará la reposición de los recursos en el momento que lo estime necesario, para lo cual preparará la Póliza de Reintegro y la remitirá al Departamento de Tesorería con la documentación de respaldo; a fin de que se realice el reintegro correspondiente, asegurándose que este se haga antes de agotarse el 20% del monto autorizado, con la finalidad de evitar iliquidez en el mismo.

El monto a reintegrar al Encargado, será lo establecido en la Póliza, para lo cual deberá anexar el detalle de retenciones efectuadas.

La periodicidad de los requerimientos dependerá de la necesidad de recursos del Fondo, no obstante deberá reintegrarse al menos una vez al mes.

Los recursos financieros asignados en concepto de Fondo Circulante, serán gestionados a través de la Tesorería Institucional.

1.6. APLICACIÓN DE RETENCIONES

El Encargado del Fondo y los responsables de Caja Chica, al momento de realizar el pago serán los responsables de aplicar las retenciones correspondientes de conformidad a las disposiciones legales vigentes. El Encargado deberá anexar a la Póliza de Reintegro, el detalle de las retenciones, incluyendo el monto sujeto de retención, y lo correspondiente a la retención, especificando como mínimo el nombre y NIT de la persona natural o jurídica sujeto de retención.

1.7. ARQUEOS DE FONDOS

Los Arqueos podrán ser practicados por la Unidad de Auditoría Interna, Auditoría Externa y la Corte de Cuentas de la República de El Salvador o por servidores independientes de quienes tienen la responsabilidad de custodia, manejo o registro de fondos. Se dejará constancia escrita y firmada por las personas que participan en los arqueos.

En el Arqueo, los fondos y valores deben contarse a la vez y en presencia del responsable de su custodia, debiendo obtener su firma como prueba de dicho arqueo, de conformidad con el resultado y los comentarios pertinentes.

1.8. MANEJO DEL FONDO AL CIERRE DEL EJERCICIO FINANCIERO

El Encargado del Fondo Circulante, deberá tramitar en el mes de diciembre de cada año, la Póliza de Reintegro de Fondos correspondiente a los recursos utilizados a esa fecha, con la finalidad que la Unidad Financiera Institucional proceda a utilizar el Compromiso Presupuestario que se constituyó al inicio del ejercicio fiscal.

1.9. PROHIBICIONES

Por ninguna circunstancia los recursos destinados al Fondo Circulante, se emplearán para lo siguiente:

- Cambiar Cheques Personales.
- Realizar gastos que representen fraccionamiento de compra, de acuerdo a lo establecido en la LACAP.
 - Pagar Sueldos y/o Salarios.
 - Realizar erogaciones que no correspondan a la Institución
 - Pagar Dietas, Honorarios, viáticos y transporte, así como gastos de alimentación, salvo casos excepcionales que cuenten con la debida justificación.

2. PROCEDIMIENTO

Para el manejo del Fondo Circulante deberá observarse el siguiente procedimiento:

2.1. Al inicio del Ejercicio Fiscal de cada año la Unidad Financiera Institucional solicitará ante la Presidencia de ANDA el Acuerdo de nombramiento o ratificación del Encargado del Fondo Circulante.

2.2. El Encargado del Fondo Circulante al inicio del año deberá presentar ante la Tesorería Institucional un Formulario S-I acompañado de la solicitud de desembolso y el Acuerdo de nombramiento.

2.3. El Tesorero Institucional procederá a efectuar la transferencia de fondos de la cuenta de ahorro colectora a la cuenta corriente del Fondo Circulante que se denominará "ANDA -

Fondo Circulante de Monto Fijo- –Nombre de la Región”. El Encargado de Fondo Circulante hará el primer desembolso al inicio del Ejercicio Fiscal a los Encargados de Cajas Chicas, previa presentación de recibo simple y copia del Acuerdo de nombramiento como Encargado de la Caja Chica y este emitirá el cheque correspondiente por el monto autorizado.

2.4. El Encargado de la Caja Chica procederá al retiro del cheque.

2.5. Para los reintegros de Fondos de Caja Chica los Encargados deberán elaborar y presentar los siguientes documentos:

- Hoja de Reintegro
- Informe de Caja Chica.
- Informe Sobre Retenciones de Renta e IVA efectuadas en el mes.
- Comprobantes de Crédito Fiscal, Factura y/o recibo, así como la demás documentación de soporte.

2.6. Tipificar correctamente el gasto de acuerdo al bien o servicio, realizando la consulta en el catálogo presupuestario contenido en el Sistema de Control de Ejecución Presupuestaria-SICEP.

2.7. Para los gastos que realicen por medio del Fondo Circulante previamente el solicitante deberá consultar las asignaciones presupuestarias a fin de asegurarse que se dispone de Crédito Presupuestario suficiente para efectuar el gasto.

Si la Dependencia no cuenta con Crédito Presupuestario, ésta deberá crear las condiciones necesarias para poder realizar el gasto correspondiente, previa solicitud al Departamento de Presupuesto.

2.8. Previo a la emisión del Cheque para la adquisición de bienes y servicios el solicitante deberá presentar la respectiva solicitud debidamente autorizada por el Funcionario designado, anexando las respectivas cotizaciones.

2.9. Al momento de efectuar la compra el responsable de la misma verificará lo siguiente:

- Que los comprobantes de crédito fiscal y/o facturas detallen correctamente los precios unitarios más el desglose del IVA, esto último cuando se trate de Créditos Fiscales.
- Cuando sea procedente en los pagos por servicios técnicos ó profesionales, se detallará por separado el costo de la mano de obra, materiales y/o repuestos; a efecto de calcular y retener el Impuesto sobre la Renta.

La liquidación de las compras se realizarán en un plazo máximo de 48 horas hábiles, para lo cual se presentarán los Comprobantes de Crédito Fiscal, Factura o Recibo según corresponda a nombre de ANDA, los cuales deben estar libres de borrones, tachaduras y/o enmendaduras; asimismo deben contener toda la información que exige la normativa legal.

2.10. En caso que el solicitante no haya realizado la compra en el plazo antes mencionado, procederá a devolver el Cheque al Encargado del Fondo Circulante, caso contrario comunicará al Jefe inmediato del solicitante para efectúe las gestiones necesarias para la liquidación o devolución del cheque.

2.11. Ningún funcionario podrá exigir ni autorizar que se liquiden documentos cuando estos no cumplan con la normativa legal vigente o que presenten deficiencias como las mencionadas en el numeral 2.8.

2.12. Para solicitar la reposición de los Fondos utilizados ante el Encargado del Fondo Circulante, el responsable de la Caja Chica elaborará el Formulario S-I y la correspondiente Póliza de Reintegro.

2.13. En caso de sustitución temporal del Encargado del Fondo Circulante; el Jefe de la Unidad Financiera Institucional deberá gestionar ante la Presidencia de ANDA el nombramiento de éste, a fin de que los cheques de reintegros se emitan a nombre del sustituto, ya sea que el Encargado se retire por período de vacaciones, incapacidad u otros motivos que no exceda de 90 días.

Previo al nombramiento deberá realizarse la liquidación por parte del responsable titular,

mediante la correspondiente "Nota de Traspaso de Fondos Circulante", es decir que el nuevo responsable recibirá los saldos depositados en la cuenta corriente correspondiente a la fecha de la sustitución y además presentará las pólizas correspondientes para liquidar los documentos que se encuentren en trámite, a fin de que el Departamento de Tesorería le reintegre el monto equivalente a los documentos liquidados, siempre y cuando al titular se le dificultara realizarla, no obstante en el caso de presentarse problemas en la liquidación de dichos documentos, la responsabilidad recaerá sobre el responsable titular.

2.14.El solicitante del Fondo está obligado a:

- Verificar que los comprobantes de crédito fiscal y/o facturas detallen correctamente los precios unitarios más el desglose del IVA, esto último cuando se trate de Créditos Fiscales.
- Cuando sea procedente verificar que en los pagos por servicios técnicos ó profesionales, se detalle por separado el costo de la mano de obra y de los materiales y/o repuestos; a efecto de calcular y retener el Impuesto sobre la Renta.
- Verificar que los Comprobantes de Egreso de Caja Chica contengan las firmas, nombres y sellos de las Áreas involucradas.

V. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE CAJAS CHICAS

1. NORMAS

1.1 CONSTITUCION

Las Cajas Chicas se constituyen dependientes del Fondo Circulante y los montos con los cuales se crearán dependerán de las necesidades de la Dependencia responsable del manejo y serán financiadas con recursos propios los cuales serán entregados mediante cheque a los responsables nombrados.

1.2 MANEJO

Para el manejo de las Cajas Chicas el Presidente de ANDA nombrará mediante Acuerdo a los encargados quienes deberán ser independientes de aquellos que realicen labores contables o presupuestarias, refrenden cheques o sean responsables del manejo de bienes y valores. Los recursos financieros asignados a las cajas chicas, serán resguardados en cajas de seguridad (metálicas).

1.3 REGISTRO Y CONTROL

La Unidad Financiera Institucional será responsable de los registros oportunos en los módulos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad, originados por la creación, reintegros y liquidaciones de las Cajas Chicas.

Los encargados de las cajas chicas serán responsables del manejo y control de los recursos asignados para la operación de dichos fondos, para lo cual deberá establecer y mantener un adecuado control sobre el uso de formularios, así como la custodia del efectivo.

Los encargados deberán establecer controles que permitan evidenciar el manejo adecuado, siendo uno de ellos, el libro de caja chica que servirá para registrar cronológicamente los cheques recibidos y los pagos realizados, con el propósito de obtener saldos diarios. También deberá presentar al encargado del Fondo Circulante, un informe mensual sobre el saldo.

1.4 UTILIZACION

Los Encargados utilizarán los recursos de las Cajas Chicas para efectuar erogaciones de carácter urgente y/o de menor cuantía, las cuales serán autorizadas por los responsables de las Áreas que requieran la compra del bien o servicio, debiendo contar previamente con la debida autorización del Funcionado delegado para tal efecto.

Las erogaciones se harán en los conceptos siguientes:

1. Adquisición de Bienes y Servicios
2. Comisiones y Gastos Bancarios
3. Impuestos, Tasas y Derechos
4. Adquisición de Activo Fijo

Para los gastos referidos en el párrafo anterior, deberá atenderse lo establecido en la Ley de

Adquisiciones y Contrataciones de la Administración y su Reglamento, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, y demás disposiciones normativas vigentes que le sean aplicables. Todas las erogaciones que se efectúen con cargo a las cajas chicas se realizarán en efectivo, quedando terminantemente prohibidas las compras al crédito.

Se deberá entender como erogaciones de carácter urgentes, todo gasto imprevisto y necesario para el desarrollo de las funciones y actividades, que impactan sustantivamente la consecución de metas y la atención de usuarios; asimismo los gastos deberán estar consignados en el presupuesto asignado a cada Dependencia.

El Encargado de Caja Chica podrá realizar pagos hasta por un monto equivalente a un salario mínimo vigente para la jornada ordinaria de trabajo para los trabajadores del comercio y servicios. Para toda compra realizada a través de Caja Chica, será exigible solicitar comprobantes de Crédito Fiscal o Factura, según corresponda, a nombre de “Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados o ANDA”, los cuales deberán estar libres de borrones, tachaduras y/o enmendaduras, asimismo deben contener toda la información que exige la normativa legal.

Únicamente en casos de extrema necesidad y con la debida justificación se realizaran transacciones con personas que no estén registrados como contribuyentes fiscales, o que estén calificados como excluidos, para lo cual se exigirá recibo simple conteniendo los datos exigidos en el Artículo 119 del Código Tributario vigente.

1.5 REPOSICION

El Encargado de Caja Chica solicitará la reposición de los recursos en el momento que lo estime necesario, para lo cual preparará la Hoja de Reintegro y la remitirá al Encargado del Fondo Circulante con la documentación de soporte; a fin de que se emita el Cheque respectivo para el reintegro correspondiente, asegurándose que este se realice antes de agotarse el 20% del monto autorizado, con la finalidad de evitar iliquidez en la misma.

El monto a reintegrar al Encargado de Caja Chica será lo establecido en la Póliza de Reintegros menos las Retenciones Legales efectuadas, para lo cual deberá anexar el detalle de las retenciones efectuadas, incluyendo el monto sujeto de retención y lo correspondiente a la retención efectuada, especificando lo siguiente: Nombre completo y NIT de la persona natural o jurídica sujeto de retención, a fin que el Encargado del Fondo Circulante al momento de efectuar el reintegro deduzca el monto correspondiente a las retenciones efectuadas.

La periodicidad de los requerimientos dependerá de la necesidad de recursos, como consecuencia de los pagos efectuados con cargo a la misma, no obstante deberá reintegrarse al menos una vez al mes. Los recursos financieros asignados en concepto de Caja Chica, serán canalizados por medio del Encargado del Fondo Circulante.

1.6 APLICACIÓN DE RETENCIONES

El Encargados de Caja Chica, al momento de aplicar el pago serán los responsables de aplicar las retenciones correspondientes de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

1.7 ARQUEOS DE FONDOS

Deben practicarse Arqueos frecuentes y sin previo aviso sobre la totalidad de fondos y valores que maneje cada Encargado, de ser posible en forma simultanea. Los Arqueos podrán ser practicados por la Unidad de Auditoría Interna, Auditoría Externa y la Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador o por servidores independientes de quienes tienen la responsabilidad de custodia, manejo o registro de fondos. Se dejará constancia escrita y firmada por las personas que participan en los arqueos, de conformidad con el resultado, pudiendo agregar los comentarios que se estimen pertinentes.

1.8 MANEJO AL CIERRE DEL EJERCICIO FINANCIERO

El Encargado, deberá tramitar en el mes de diciembre de cada año la liquidación total de la Caja Chica para lo cual deberá elaborar la Hoja de Reintegro de Fondos correspondiente a los recursos utilizados a esa fecha, con la finalidad que el Encargado del Fondo Circulante proceda a la liquidación del Compromiso Presupuestario creado al inicio del ejercicio fiscal.

1.9 PROHIBICIONES

Por ninguna circunstancia los Fondos de Caja Chica se empleará para lo siguiente:

- Cambiar Cheques Personales.
- Pagar Sueldos y/o Salarios.
 - Realizar erogaciones que no correspondan a la Institución
 - Pagar Dietas, Honorarios, viáticos y transporte, así como gastos de alimentación, salvo casos excepcionales que cuenten con la debida justificación.
 - Entregar fondos en concepto de anticipo si no ha sido liquidado el anterior.
 - Cambio de Billetes de cualquier denominación.
 - Realizar compras de bienes y servicios sin contar con el crédito presupuestario, caso contrario el responsable de la caja chica deberá reintegrar el monto utilizado.

2. PROCEDIMIENTO

Para el manejo de las Cajas Chicas deberá observarse el siguiente procedimiento:

2.1 Al inicio del Ejercicio Fiscal de cada año la Unidad Financiera Institucional solicitará ante la Presidencia de ANDA el Acuerdo de nombramiento o ratificación de los Encargados de las Cajas Chicas.

2.2 Toda Dependencia solicitante, previo a realizar las compras deberá:

- Tipificar correctamente el gasto de acuerdo al bien o servicio, realizando la consulta en el catálogo presupuestario contenido en el Sistema de Control de Ejecución Presupuestaria-SICEP.
- Verificar la asignación presupuestaria, a fin de asegurarse que dispone de crédito suficiente para efectuar el gasto.
- Si la Dependencia no cuenta con Crédito Presupuestario, deberá crear las condiciones necesarias para poder realizar el gasto correspondiente.

2.3 Previo a la compra solicitar el Anticipo de Caja Chica, para lo cual deberá llenarse el formulario establecido para tal efecto, el cual deberá ser firmado y sellado por el Director, Gerente de Área o Jefe de Departamento.

2.4 Al momento de realizar la compra el responsable de la misma verificará lo siguiente:

- Que los comprobantes de Crédito Fiscal y/o Facturas detallen correctamente los precios unitarios más el desglose del IVA, esto último cuando se trate de Créditos Fiscales.
- Cuando sea procedente en los pagos por servicios técnicos ó profesionales, se detallará por separado el costo de la mano de obra, materiales y/o repuestos; a efecto de calcular y retener el Impuesto sobre la Renta.

2.5 La liquidación del Anticipo se realizará en un plazo máximo de 48 horas hábiles, para lo cual se presentará el Comprobante de Egreso de Caja Chica acompañado de los Comprobantes de Crédito Fiscal o Factura según corresponda a nombre de "Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados o ANDA ", los cuales deben estar libres de borrones, tachaduras y/o enmendaduras; asimismo, deben contener toda la información que exige la normativa legal. Dicho Comprobante deberá contener el cifrado presupuestario que identifica a la Dependencia, las firmas y sellos del solicitante y el Jefe Inmediato, además la fecha deberá ser la misma o posterior a la del comprobante de Crédito Fiscal o Factura, según corresponda.

Únicamente en casos de extrema necesidad y con la debida justificación se realizaran transacciones con personas que no sean contribuyentes, o que estén calificados como excluidos.

2.6 En caso que el solicitante no haya realizado la compra en el plazo antes mencionado se procederá a devolver el dinero recibido, de no hacerlo, el Encargado de la Caja Chica comunicará al Responsable de Fondo Circulante para que este comunique al Jefe inmediato del solicitante, para que efectúe las gestiones necesarias para la liquidación o devolución del efectivo.

2.7 Ningún funcionario podrá exigir ni autorizar que se liquiden documentos cuando estos no cumplan con la normativa legal vigente o que presenten cálculos aritméticos erróneos en su contenido.

2.8 El Encargado de la Caja Chica presentará la Hoja de Reintegro para solicitar la reposición de los fondos utilizados.

2.9 En caso de sustitución temporal del Encargado de Caja Chica; el Director, Gerente de Área o Jefe de Departamento deberá informar al Encargado del Fondo Circulante quien a la vez comunicará al Tesorero Institucional para que a través de la Unidad Financiera Institucional se gestione ante la Presidencia de ANDA el nombramiento de éste, a fin de que los cheques de reintegros se emitan a nombre del sustituto, ya sea que el Encargado se retire por período de vacaciones, incapacidad u otros motivos que no exceda de 90 días.

Previo al nombramiento deberá realizarse la liquidación por parte del responsable titular, mediante la correspondiente "Nota de Traspaso de Fondos de Caja Chica", es decir que el nuevo responsable recibirá el efectivo existente a la fecha de la sustitución y además presentará la póliza correspondiente para liquidar los documentos que se encuentren en trámite, a fin de que se le reintegre el monto equivalente a los documentos liquidados, siempre y cuando al titular se le dificultara realizarla, no obstante en el caso de presentarse problemas en la liquidación de dichos documentos, la responsabilidad recaerá sobre el responsable titular.

2.10 El solicitante del anticipo estará obligado a:

- Verificar que los comprobantes de crédito fiscal y/o facturas detallen correctamente los precios unitarios más el desglose del IVA, esto último cuando se trate de Créditos Fiscales.
- Cuando se procedente verificar que en los pagos por servicios técnicos ó profesionales, se detalle por separado el costo de la mano de obra, materiales y/o repuestos; a efecto de calcular y retener el Impuesto sobre la Renta.
- Verificar que los Comprobantes de Egreso de Caja Chica contengan las firmas, nombres y sellos de las Áreas involucradas.

VI. VIGENCIA

El presente Documento, entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación por parte de la Junta de Gobierno, el cual podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades que surjan a fin de facilitar el desarrollo de las operaciones técnicas, administrativas y financieras de ANDA, asimismo deja sin efecto el Acuerdo 6 de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2009, relacionado con la Autorización de Creación de Fondo Circulante y el punto VI contenido en el acta No. 2122 del acuerdo tomado sesión ordinaria de Junta de Gobierno de fecha 10 de diciembre de 2007, relacionado con el Instructivo para el Manejo de Cajas Chicas.

3. Nombrar como Encargados de los Fondos Circulantes y Encargados de Cajas Chicas de Oficina Central y las cuatro Regiones, al personal siguiente:

Nº	DEPENDENCIA	RESPONSABLES DEL MANEJO DEL FONDO	MONTOS CIRCULANTES	FONDOS
1	Región Metropolitana	Rhina Asunción Zetino Mena/Colaborador Técnico	\$ 10,000.00	
2	Región Central	Gladys Elizabeth Beltrán de Flores/Colaborador Administrativo	\$ 10,000.00	
3	Región Occidental	Mirla Jeaneth Rivera Martínez/Colaborador Técnico	\$ 8,000.00	
4	Región Oriental	Francisco Alexander González Salamanca/Colaborador Administrativo	\$ 7,500.00	
5	Oficina Central	Julio Alberto Gonzalez/Colaborador Administr.	\$ 37,000.00	
	TOTAL FONDOS CIRCULANTES	(INCLUYE CAJAS CHICAS)	\$72,500.00	
		ENCARGADOS DE CAJA CHICA		MONTOS DE CAJA CHICA
1	Región Metropolitana	José María Melara Lemus	\$ 3000.00	
2	Planta Potabilizadora Las Pavas	Carlos Armando Aguilar Cornejo	\$ 500.00	
3	Región Central	Nahú Fernando Torres Orellana	\$ 3,500.00	
4	Región Occidental - Plantel Santa Ana	Juana Lilian Pineda de Martínez	\$ 500.00	
5	Región Occidental - Plantel Sonsonate	Margarita Ruth Orellana de Guirola	\$ 500.00	

6	Región Occidental - Plantel Ahuachapan	Eva Yanira Paz Aguirre	\$ 500.00
7	Región Oriental	Sonia Elizabeth Araujo de Cerna	\$ 1,000.00
	SUB TOTAL CAJAS CHICAS	DE REGIONES	\$9,500.00
8	Subgerencia de Atención al Cliente	Trixia Pamela Palma Alberto	\$ 2,240.00
9	Subgerencia de Operaciones Comerciales	Ivette Montalvo	\$ 500.00
10	Presidencia	Kony Francis Carranza de Lemus	\$ 1,200.00
11	Tesorería	Ana Gladis Bonilla Bonilla	\$ 6,000.00
12	Dirección Administrativa	Rosa Amelia Sandoval de Montiel	\$ 500.00
13	Unidad Jurídica	Rosario de Fátima Díaz Sánchez	\$ 500.00
14	Servicios Generales y Patrimonio	Sonia Elizabeth Merchez de Rodríguez	\$ 1,500.00
15	Dirección Técnica	Ana Patricia Maravilla Mulato	\$ 2,500.00
16	Dirección Ejecutiva	Ana Luz Romero de León	\$ 500.00
17	Departamento de Laboratorio	Nora Elizabeth Valencia de Henríquez	\$ 500.00
18	Gerencia Electromecánica	César Edgardo Peña Santamaría	\$ 950.00
	SUB TOTAL CAJAS CHICAS	DE OFICINA CENTRAL	\$ 16,890.00
	TOTAL CAJAS CHICAS		\$ 26,390.00

4. Nombrar como Refrendarios de Cheques de los Fondos Circulantes de Oficina Central y las cuatro Regiones, al personal siguiente:

No.	DEPENDENCIA	REFRENDARIOS DE CHEQUE DEL FONDO CIRCULANTE
1	Región Metropolitana	José Santiago Portillo/Jefe Administrativo
2	Región Central	Mario César Esquivel/Jefe Administrativo
3	Región Occidental	Mauricio Ernesto Navarro/Jefe Administrativo
4	Región Oriental	Rolando Aquiles Gómez/Jefe Administrativo
5	Oficina Central	Ana Gloria Munguía/Gerente UFI

5. Nombrar a los funcionarios que tendrán a su cargo la autorización de gastos con cargo a los Fondos Circulantes y Cajas Chicas de Oficina Central y las cuatro Regiones, detallados a continuación:

Nº	DEPENDENCIA	FUNCIONARIO QUE AUTORIZARA GASTOS DE CAJAS CHICAS
1	Subgerencia de Atención al Cliente	/Subgerente de Atención al Cliente
2	Subgerencia de Operaciones Comerciales	/Subgerente de Operaciones Comerciales
3	Presidencia	Presidente y/o Director Ejecutivo
4	Tesorería	Gerentes de las Dependencias de Oficina Central que soliciten fondos
5	Dirección Administrativa	Director Administrativo
6	Unidad Jurídica	Gerente Jurídico
7	Servicios Generales y Patrimonio	Subgerente de Servicios Generales y Patrimonio
8	Dirección Técnica	Director Técnico
9	Dirección Ejecutiva	Director Ejecutivo
10	Departamento de Laboratorio	Jefe de Laboratorio
11	Gerencia Electromecánica	Gerente de Electromecánica
12	Región Metropolitana	Gerente Regional
13	Planta Potabilizadora Las Pavas	Encargado de Planta Potabilizadora Las Pavas
14	Región Central	Gerente Regional
15	Región Occidental - Plantel Santa Ana	Gerente Regional
16	Región Occidental - Plantel Sonsonate	Gerente Regional
17	Región Occidental - Plantel Ahuachapan	Gerente Regional
18	Región Oriental	Gerente Regional

No.	DEPENDENCIA	FUNCIONARIO QUE AUTORIZARA GASTOS DEL FONDO CIRCULANTE
1	Región Metropolitana	Gerente Regional
2	Región Central	Gerente Regional
3	Región Occidental	Gerente Regional
4	Región Oriental	Gerente Regional
5	Oficina Central	Director Ejecutivo; Director Administrativo; Director Técnico; Gerente UACI; Gerente Jurídico; Gerente Auditoría Interna y Gerente UFI. Cada uno autorizará los gastos de sus dependencias.

6. Aprobación de los montos de constitución de los Fondos Circulantes y Cajas Chicas de Oficina Central y las cuatro Regiones, detallados a continuación:

DEPENDENCIA	MONTO EN EFECTIVO (CAJA CHICA)	MONTO EN CHEQUE	TOTAL FONDO CIRCULANTE
OFICINA CENTRAL (1 Fondo Circulante y 11 Cajas Chicas)	\$ 16,890.00	\$ 20,110.00	\$ 37,000.00
OCCIDENTAL (1 Fondo Circulante y 3 Cajas Chicas)	\$ 1,500.00	\$ 6,500.00	\$ 8,000.00
CENTRAL (1 Fondo Circulante y 1 Caja Chica)	\$ 3,500.00	\$ 6,500.00	\$ 10,000.00
METROPOLITANA (1 Fondo Circulante y 2 Cajas Chicas)	\$ 3,500.00	\$ 6,500.00	\$ 10,000.00
ORIENTAL (1 Fondo Circulante y 1 Caja Chica)	\$ 1,000.00	\$ 6,500.00	\$ 7,500.00
TOTAL	\$26,390.00	\$46,110.00	\$72,500.00

7. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, gire instrucciones a todas las áreas correspondientes, que queda excluido el pago de viáticos y transporte, tanto en Fondo Circulante como en Caja Chica y los gastos de alimentación salvo en casos excepcionales debidamente justificados.

8. Aprobación de apertura de cuatro cuentas corrientes para el manejo de los Fondos Circulantes de las cuatro Regiones, ya que para Oficina Central se tiene la cuenta bancaria abierta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas de todo lo cual yo, el secretario CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

LICDA. MAYRA DINORA REYES QUIROZ
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. JOSÉ ROBERTO GÓCHEZ
ESPINOZA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS ALBERTO SANTOS
MELGAR
DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. NESTOR LADISLAO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. JOSÉ MARIO ERNESTO RIVERA
CHACÓN
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LIC. DAVID RICARDO URQUILLA BONILLA
SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO